



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (LEASING HABITACIONAL)
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00347 00
ASUNTO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR TRANSACCIÓN. YA TERMINÓ CON SENTENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 del C.G.P, se rechaza por improcedente la solicitud de terminación del presente proceso por transacción, toda vez que el mismo ya cuenta con sentencia de fecha 31 de enero de 2020, mediante la cual se declaró judicialmente terminado el contrato de arrendamiento financiero N° 121511, celebrado el 27 de enero de 2011 entre LEASING BANCOLOMBIA S.A y JHON ANDERSON GIRALDO MARULANDA y en consecuencia se ordenó la restitución de los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 001-1047469 y 001-1047413.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 035

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 8 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b5842eb0b5bb41c7de87ccded287622f26fe409823c093f70c320d0274d4de2

Documento generado en 05/03/2021 01:25:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>